

Contribuyente: MARIA EMILIA ROJAS MONTERO R.U.T. N°: [REDACTED]
Representante Legal: R.U.T. N°:
Domicilio: CAMINO A CHUMACO 222, Villa: SECTOR CHUMAQUITO, REQUINOA
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: PERDIDA DE FACTURA DE VENTAS 586 SIN EMITIR FECHA DE LA PERDIDA 30.09.2017 FECHA DEL AVISO AL SII. 14.11.2017 INFRAC. CALIFICADA DE GRAVE..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1706018231.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de \$ 1421880.

II. REBÁJASE la multa a \$ 473913, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 12-06-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

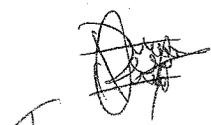
Notificación Folio: 317010946
Fecha de la infracción: 25-11-2017
Calificación: GRAVE

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 1421880
Condonación	\$ 947967
Sanción Aplicada	\$ 473913

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N° 4212 Sanción, Rol 1746
FECHA 31 MAY 2018
OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.
"Por orden del Director Regional".

ALEJANDRA RAMIREZ ALCAINO
13097933-5
Jefe Subrogante


FIRMA CONTRIBUYENTE